REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	RICARDO LOZANO CÁRDENAS
ACCIONADO:	LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	500013333002-2013-00547-00

Encontrándose pendiente llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas, en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), y dado que la parte actora no ha realizado pronunciamiento alguno, respecto de los autos de fecha 17 de marzo y 10 de julio de esta anualidad, por medio de los cuales se ponía en conocimiento, las respuestas dadas por la entidades en cargadas de realizar el dictamen pericial, el cual fue decretado de oficio por el Despacho. Por parte de este Estrado Judicial, no se insistirá más en las mismas, por ende se dispondrá, colocar en conocimiento de las partes las pruebas recaudadas.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes todo el acervo probatorio a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

SEGUNDO: Se advierte que, vencido el término anterior, el expediente regresará al Despacho para, de conformidad con tales respuestas y lo que las partes a bien tengan manifestar al respecto, examinar la posibilidad de dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICEYH ANGELICA RICAURTE MORA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. ___ del ___.

MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ
Secretaria

24 OCT 2017